

BUENOS AIRES, 16 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 3839-2016 del registro de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, por el cual se propicia la contratación con la firma INDRA SI S.A. para la "ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES DEL PUERTO BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO

Que por Nota N° 2016-01126798-APN-CGAFYS#AGP a fojas 1/2 del expediente del Visto, la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SISTEMAS, eleva a consideración del GERENTE GENERAL, el informe elaborado por los expertos en materia portuaria Sres. Martín A. Hagelstrom y Ernesto Laborde, con relación a la propuesta presentada por la firma INDRA SI S.A., quien resulta ser componente junto a la empresa con ADVANCE LOGISTICS GROUP S.A. del grupo INDRA SISTEMAS S.A. con sede España.

A fojas 3/6 del expediente del Visto, obra el informe de los expertos citados precedentemente quien concluyen: *"Entendemos que esta empresa puede lograr el objetivo de desarrollo de los nuevos pliegos del puerto Buenos Aires basándonos en su experiencia, conocimiento, proyectos realizados, equipos de trabajo y tiempos establecidos, que a su vez nos brindaran un mayor sustento de éxito, como así también una importante cartera de clientes que le darán al proyecto una mayor apertura de oferentes"*

A fojas 8 del expediente del Visto, mediante Informe IF-2016-01171146-APN-GG#AGP, el GERENTE GENERAL, presta conformidad a la propuesta realizada por la firma INDRA SI S.A.

A fojas 23/24 del anexo del expediente del Visto, la firma INDRA SI S.A., presenta la propuesta de honorarios, la cual asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (USD 772.483,00) incluyendo todos los impuestos que aplican.

A fojas 11 del expediente del Visto, mediante Providencia PV-2016-01350184-APN-GADM#AGP, la GERENCIA ADMINISTRATIVA realizó la Modificación Presupuestaria pertinente, a fin de certificar la existencia de fondos en la partida

03.08.01 "Estudios", para afrontar la erogación del gasto.

A fojas 18/20 del expediente del Visto, mediante Dictamen N° 534-AJ-2016, la ASESORÍA JURÍDICA, indica que la contratación por especialidad encuentra su regulación en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su Artículo 27 inciso f), el cual dispone expresamente para su encuadre como Contratación Directa lo siguiente: *" Cuando aquellos a quienes se encomiende la prestación sean los únicos que puedan llevarla a cabo. Se deberá fundar la necesidad de las especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, artistas o especialistas a quienes eventualmente se les encomiende la ejecución de la obra o trabajo..."*.

Asimismo, la ASESORÍA JURÍDICA establece que *"... restaría acreditar la segunda parte de la norma en trato con las características que dicho requisito requiere la interpretación dada por la PROCURACIÓN DEL TESORO NACIONAL al respecto"*

A fojas 64 del expediente del Visto, la GERENCIA GENERAL, acompaña antecedentes sobre la capacidad técnica requerida, los cuales son aprobados por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SISTEMAS, y el JEFE DE GABINETE, según consta a fojas 65 y 66 respectivamente.

Que la ASESORÍA JURÍDICA tomó nueva intervención, sin observaciones que formular.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA SIGEN tomaron intervención conforme lo ordenado por Resolución N° 60-AGPSE-2013.

Que el suscripto en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2° y 3° de la Ley N° 23.696, el Estatuto Social de esta Administración General de Puertos Sociedad del Estado aprobado por Decreto N° 1456 de fecha 04 de setiembre de 1987 y el Decreto N° 528 de fecha 29 de marzo del año 2016, está facultado para dictar la presente medida.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma INDRA SI S.A. para la "ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES DEL PUERTO BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 2º.- El precio de la Contratación queda convenido en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, (USD 772.483,00) incluyendo todos los impuestos que aplican.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de ejecución es de TRES (3) meses para la Etapa A. Definición Estratégica y Estructuración del Proyecto y de CINCO (5) meses para la Etapa B Promoción a la Inversión Privada y Concurso.

ARTÍCULO 4º.- La forma de pago se realizará de acuerdo a la propuesta de honorarios (fojas 23/24) del anexo del expediente del Visto.

ARTÍCULO 5º.- Garantía de Ejecución: Dentro de los ocho (8) días hábiles de retirado la Orden de Compra, deberá presentar una Garantía de Adjudicación equivalente al 10% del monto de la Orden de Compra sin IVA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones.


ARTÍCULO 6º.- Anticipo: Los pagos en concepto de anticipo, se liquidarán previa presentación de una Póliza de Seguro de Caucción equivalente al monto anticipado.

ARTÍCULO 7º.- Por la SECRETARÍA GENERAL notifíquese a todas las Dependencias.

ARTÍCULO 8º.- Por la GERENCIA ADMINISTRATIVA realícese un compromiso directo de acuerdo al monto establecido en el Artículo 2º y por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO confecciónese la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 129



GONZALO O. MORTOLA
INTERVENTOR
Administración General de Puertos S.E.
PUERTO BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA